MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO CONTRATOS

AREAD-GRUCO - 20.1

Medellín, 02 de marzo de 2026

Señores
SECURITY & FIRE
AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL
PROCESO PN MEVAL MIC 004 2026
Medellín

Asunto: respuesta observaciones evaluación proceso PN MEVAL MIC 004 2026

Cumpliendo lo establecido en la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se Adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional",* por medio de la presente me permito brindar respuesta a las observaciones de la evaluación realizada a la propuesta presentada en el proceso de contratación PN MEVAL MIC 004 2026, cuyo objeto es "***LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ***", así:

OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA EMPRESA AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL

En mi calidad de representante legal de AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL S.A.S., me permito presentar observación al informe de evaluación publicado dentro del proceso PN MEVAL MIC 004 2026, cuyo objeto es la adquisición e instalación de alarma de emergencia y evacuación para la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

Según el consolidado de evaluación económica, la entidad indica que el proponente ECONTROL SYSTEMS S.A.S. ofertó un valor de $8.680.800, ubicándolo en el primer orden de elegibilidad.

No obstante, al revisar la propuesta económica publicada por dicho oferente, se evidencia que el valor total ofertado corresponde a $10.330.152 IVA incluido, conforme se detalla en su documento de propuesta.

En este sentido, respetuosamente solicitamos a la entidad verificar nuevamente el valor evaluado para el mencionado proponente, toda vez que el valor consignado en el informe no coincide con el valor total indicado en la oferta económica presentada.

Es importante precisar que nuestra oferta económica asciende a $9.942.948, por lo cual, de confirmarse que el valor correcto del proponente ECONTROL SYSTEMS S.A.S. corresponde a $10.330.152 IVA incluido, el orden de elegibilidad podría verse afectado.

Solicitamos muy respetuosamente se revise la evaluación económica y, de ser procedente, se realicen las correcciones correspondientes al informe, en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la respuesta dentro de los términos establecidos.

Una vez allegada dicha observación esta fue enviada a la EVALUADORA ECONOMICA; donde esta mediante comunicación oficial **GS-2026-059693-MEVAL** indica lo siguiente:

CONCEPTO:

- En atención a la observación presentada a la evaluación económica y una vez realizada la verificación de oferta económica presentada por el oferente ECONTROL SYSTEMS S.A.S, se evidencia un error formal en el cálculo del valor unitario estimado impuestos incluidos, por lo anterior se corrige el cálculo en el Valor unitario estimado impuestos incluidos y Valor total estimado impuestos incluidos así:

Proponente ECONTROL SYSTEMS S.A.S					
Item	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Valor unitario estimado impuestos incluidos	Valor total estimado impuestos incluidos
1	46171600	(MEVAL) ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN (INCLUYE INSTALACIÓN)	12	$360.846	$10.330.152

Página 2 de 8

-2026-059693-MEVAL

- Atendiendo la solicitud realizada en la invitación pública del proceso contractual PN MEVAL MIC 004 2026, se establece que las propuestas de los proponentes: AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL S.A.S, con NIT 900925.41-1, EQUIPARO SAS, con NIT 890940818, CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, con NIT 901406206 y SECURITY & FIRE SAS, con NIT 901043983, cumplen con los requisitos mínimos habilitantes (verificación económica).

- Las ofertas económicas presentadas por los seis (6) proponente, se ajusta a los precios del mercado.

- De las seis (6) propuestas verificadas, se establece que la más económica es la del proponente: AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL S.A.S, con NIT: 900925.41-1

- No se evidencia los datos básicos beneficiario cuenta (formulario No 11) de los proponentes ECONTROL SYSTEMS S.A.S con NIT: 900733260 y MAYA ELECTRONICS con NIT: 901024402-1.

OBSERVACIONES REALIZADA POR LA EMPRESA SECURITY & FIRE

Observación No 1

Al verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes de la empresa ECONTROL SYSTEMS S.A.S con NIT No 900.733.260-9, está no cumple con los criterios de la invitación que indica:

2 2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES "Los proponentes deberán presentar su oferta, junto con sus anexos y todos los siguientes documentos en idioma castellano:

Observación No 2
De acuerdo a lo establecido en el estudio previo numerales 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN y 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS que indica:

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo "especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Al NO presentar los documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos de las especificaciones técnicas mínimas como son CAPACIDAD OPERATIVA, GARANTÍA TÉCNICA, EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, EXPERIENCIA DEL PERSONAL el proponente ECONTROL SYSTEMS S.A.S con NIT No 900.733.260-9 NO CUMPLE con el lleno de los requisitos técnicos.

Cabe recordar que estos requisitos NO SON SUBSANABLES porque acreditan y califican un requisito Técnico que es **HABILITANTE** y se califica como "**CUMPLE o NO CUMPLE**"

Subsanar es la acción de aclarar, explicar, argumentar o demostrar algo, que fue presentado desde el principio o desde un comienzo, y que requiere una sustentación más detallada, entonces los documentos solicitados y que no fueron anexados, como LA CAPACIDAD OPERATIVA, GARANTÍA TÉCNICA, EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

AV. CRA 68 No.75A-50 PISO 3 CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL METROPOLIS- OFFICE TO GO-BOGOTA D.C
Email: mromero@securityfiresoluciones.com https://www.securityfiresoluciones.com/

hacen parte del requisito Técnico y son **HABILITANTES,** es decir no se puede subsanar algo que no existe o que no pue aportado desde el principio (ya que esto habilita el requisito-CUMPLE-NO CUMPLE), de lo contrario, se estaría mejorando la propuesta , a medida de que la entidad vaya percatándose de los documentos faltantes (Habilitantes) entonces el proponente va completando la oferta, es decir debe existir la Igualdad de los oferentes: *Todos los participantes deben ser evaluados bajo las mismas condiciones de tiempo y requisitos.*

Observación No 3

Al verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos de la empresa AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL SAS con NIT No 900.925.341-1 esta, no cumple con los criterios habilitantes de la invitación que indica:

2 2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES "Los proponentes deberán presentar su oferta, junto con sus anexos y todos los siguientes documentos en idioma castellano:

Observación No 4
De acuerdo a lo establecido en el estudio previo numerales 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN y 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS que indica:

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo "especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Al NO presentar los documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos de las especificaciones técnicas mínimas como son CAPACIDAD OPERATIVA, GARANTÍA TÉCNICA, EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, EXPERIENCIA DEL PERSONAL el proponente AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL SAS con NIT No 900.925.341-1 NO CUMPLE con el lleno de los requisitos técnicos. Así mismo estos documentos no son subsanables porque es un requisito que otorga la condición de CUMPLE O NO CUMPLE.

AV. CRA 68 No.75A-50 PISO 3 CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL METROPOLIS- OFFICE TO GO-BOGOTA D.C
Email: mromero@securityfiresoluciones.com https://www.securityfiresoluciones.com/

Cabe recordar que estos requisitos NO SON SUBSANABLES porque acreditan y califican un requisito Técnico que es **HABILITANTE** y se califica como "**CUMPLE o NO CUMPLE**"

Observación No 5
Al verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos de la empresa CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS con NIT No 901.406.206-2 esta, no cumple con los criterios de la invitación que indica:
2 2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES "Los proponentes deberán presentar su oferta, junto con sus anexos y todos los siguientes documentos en idioma castellano:

Observación No 6
Al verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos de la empresa EQUIPARO S.A.S con NIT No 890.940.618-3 esta, no cumple con los criterios de la invitación que indica:
2 2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES "Los proponentes deberán presentar su oferta, junto con sus anexos y todos los siguientes documentos en idioma castellano:

Observación No 7
De acuerdo a lo establecido en el estudio previo numerales 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN y 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS que indica:

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo "especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Al NO presentar los documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos de las especificaciones técnicas mínimas como son EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, EXPERIENCIA DEL PERSONAL el proponente EQUIPARO S.A.S con NIT No 890.940.618-3 NO CUMPLE con el lleno de los requisitos técnicos, así mismo estos documentos no son subsanables porque es un requisito que otorga la condición de CUMPLE O NO CUMPLE.

Observación No 8

Al verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos de la empresa MAYA ELECTRONICS SAS con NIT No 901.024.402-1 esta, no cumple con los criterios de la invitación que indica:
2 2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES "Los proponentes deberán presentar su oferta, junto con sus anexos y todos los siguientes documentos en idioma castellano:

De acuerdo a lo establecido en el estudio previo numerales 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN y 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS que indica:

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo "especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Al NO presentar los documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos de las especificaciones técnicas mínimas como son EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, EXPERIENCIA DEL PERSONAL el proponente MAYA ELECTRONICS SAS con NIT No 901.024.402-1 NO CUMPLE con el lleno de los requisitos técnicos, así mismo estos documentos no son subsanables porque es un requisito que otorga la condición de CUMPLE O NO CUMPLE.

Agradecemos tener en cuenta las observaciones presentadas y de una forma objetiva velar por el cumplimiento de los requisitos estipulados en la invitación publica.

Una vez allegada dichas observaciones fueron remitidas a los Evaluadores Jurídicos y Técnicos donde expresan lo siguiente:

Mediante comunicación oficial **GS-2026-061124-MEVAL**, el señor Patrullero JAIME LAMILLA RODAS evaluador JURIDICO de las ofertas del proceso que tiene por objeto "***LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ;*** donde indica lo siguiente:

CONCLUSIÓN:

En atención al estudio jurídico previo efectuado y posterior a las observaciones presentadas me permito concluir lo siguiente en cuanto a los requisitos de índole jurídico **(2.1)** exigidos en la invitación pública correspondiente al proceso de mínima cuantía **PN MEVAL 004-2026:**

Las empresas **EQUIPARO S.A.S**, identificado con **NIT. 890940618-3** y **SECURITY & FIRE SAS**, identificado con **NIT. 901043983-8.** Acreditan el cumplimiento integral de los requisitos exigidos de orden jurídico en la invitación pública cuyo objeto es la **"LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ "**, por lo cual se encuentran habilitadas jurídicamente para continuar dentro del proceso de selección.

Por otra parte, las empresas **AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL SAS** identificada con **NIT. 900925341-1, ECONTROL SYSTEMS S.A.S**, identificado con **NIT. 900.733.260-9, MAYA ELECTRONICS SAS**, identificado con **NIT. 901024402-1** y **SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, identificado con **NIT. 901406206-2.** No acreditan el cumplimiento total de los requisitos habilitantes exigidos, conforme a las observaciones consignadas en las respectivas matrices de verificación, razón por la cual no se encuentran habilitadas jurídicamente en la presente etapa del proceso.

Por otra parte, el evaluador técnico el señor Subintendente FREDY ALEXANDER VILLADA GIRALDO mediante comunicado oficial **GS-2026-062185-MEVAL,** una vez recepcionado las observaciones por parte de las empresas indica lo siguiente:

En atención a las observaciones realizadas al proceso PN MEVAL MIC 004 2026 cuyo objeto es "*LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ*", por parte de la empresa SECURITY & FIRE, fechada el 27/02/2026, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi General, lo siguiente, así:

Observación 1

En relación la observación 1 respecto del cumplimiento técnico habilitante de la empresa ECONTROL SYSTEMS S.A.S con NIT No 900.733.260-9, a pesar de que aporta el formulario Nro. 8 CONDICIONES TECNICAS, no anexa la documentación que soporta aquellas condiciones técnicas mínimas que exigen su soporte.

Observación 2

En relación la observación 2 en relación a los criterios de selección, la empresa ECONTROL SYSTEMS S.A.S con NIT No 900.733.260-9, no certifica la capacidad operativa y garantía técnica.

Observación 3

En relación la observación 3 respecto del cumplimiento técnico habilitante de la empresa AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL SAS con NIT No 900.925.341-1, no certifica que no cuenta con infracciones ambientales

Observación 4

En relación la observación 4 en relación a los criterios de selección, la empresa AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL SAS con NIT No 900.925.341-1, si presenta certificado la capacidad operativa y si presenta certificado de garantía técnica con fecha 23/02/2026.

Observación 5

Página 1 de 2

026-062185-MEVAL

En relación la observación 5 respecto del cumplimiento técnico habilitante de la empresa CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS con NIT No 901.406.206-2, a pesar de que aporta el formulario Nro. 8 CONDICIONES TECNICAS, no anexa la documentación que soporta aquellas condiciones técnicas mínimas que exigen su soporte.

Observación 8

En relación la observación 5 respecto del cumplimiento técnico habilitante de la empresa MAYA ELECTRONICS SAS con NIT No 901.024.402-1, no certifica la capacidad operativa y garantía técnica, no certifica que no cuenta con infracciones ambientales y no presenta formulario 9 y 10.

NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE
ECONTROL SYSTEMS	NO
ABL SAS	NO
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	NO
MAYA ELECTRONICS SAS	NO
EQUIPARO SAS	SI
SECURITY & FIRE SAS	SI

Así las cosas, atendiendo las observaciones de las empresas SECURITY & FIRE, AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL del proceso PN MEVAL MIC 004 2026 que tiene por objeto "***LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ***"; se realizó el siguiente consolidado frente a la evaluación realizada a las empresas que presentaron su oferta.

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1.	AMBIENTE Y LABORAL S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2.	ECONTROL SYSTEM S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3.	EQUIPARO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	MAYA ELECTRONICS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	SECURITY & FIRE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En tales condiciones, se sugiere a los oferentes revisar detalladamente a lo largo del presente documento y sus anexos, que requisitos deberán subsanar siempre y cuando sean susceptible de la misma y así mismo que dicha subsanación se encuentre en términos a fin de dar cumplimiento a las solemnidades que exige la normativa que rige la materia.

Luego de dar traslado a la verificación de requisitos habilitantes, tal como lo establece la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, **se procede a realizar el**

presente informe de evaluación para que en plazo máximo de un (01) día hábil a partir de la publicación del presente informe en el SECOP II para que presente las observaciones y subsanaciones que crean necesarias al mismo.

Atentamente,

…

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luddy Marcela Roa Rojas
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Contratos
Cédula: 63530031
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Contratos
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: luddy.roa@correo.policia.gov.co
2/03/2026 4:30:24 p. m.

Anexo: si

Calle 48 45 58
Teléfono: 5905900 Extensión 31345
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA